



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Restitución No. 11001-4189-034-**2020-00321-00**

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 312 del C. G. del P., **DISPONE:**

1.- DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, incoado por KAROL ALEJANDRA CAMPUZANO ACERO, en contra de YULI ANDREA CUCHIGAY MATALLANA Y CRISTIAN ALEXANDER ALARCÓN, POR TRANSACCIÓN.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

Líbrese comunicación en tal sentido al secuestre designado en el asunto, para lo de su cargo.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el contrato se encuentra en cabeza de la parte actora.

4.- Sin costas

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 011 hoy, 27 de abril de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04642fbed8266156df488b2ef01f25c648d37fe61ebc5680064adb5f9fe21c8**

Documento generado en 26/04/2022 03:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>